



SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 442/00

México, D.F., a 19 de octubre del 2000.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

Calle 60 x 57 No. 491-A

Edificio Central

Mérida, Yuc.

97000 México.

Recibido Oficina 00-12-00  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl H. Godoy *[Handwritten signature]*

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar estaciones de radio en diversas poblaciones de esa entidad federativa.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o., fracción I, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar las estaciones de radio, con las características que se especifican en el Anexo que forma parte del mismo.

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- 1.- El término de este permiso será de cinco años, contado a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación de los equipos transmisores; cambiar las frecuencias asignadas; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquellos para los que se concedió.
- 3.- Instalar las estaciones dentro de un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente, a cuyo término deberá exhibir para cada una de las estaciones conforme a los formatos anexos: propuesta del profesional técnico responsable; acreditación del legal uso del predio y del equipo transmisor; así como las áreas de servicio (AS), características técnicas (CTE) y notificar la conclusión de los trabajos de instalación; solicitando la visita de inspección técnica correspondiente.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

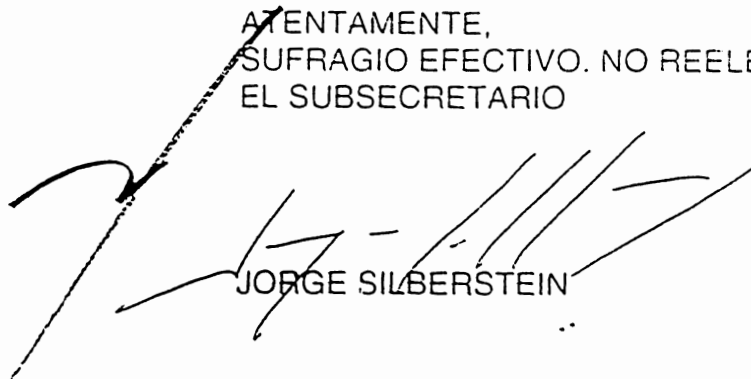
2.- 442/00

- 2 -

- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de esta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, a efecto de cumplir con lo ordenado en la Ley Federal de Metrología y Normalización o el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según corresponda, para que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, ya que de presentarse interferencias, acatará las medidas que dicte esta Secretaría, de acuerdo a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- 5.- Exhibir durante los primeros 120 días hábiles del plazo otorgado el plano de ubicación (PU), del lugar donde se proyecten instalar las plantas transmisoras, a efecto de verificar que la altura de la torre no representa un obstáculo a la navegación aérea.
- 6.- Enviar el comprobante de pago de derechos por los conceptos de: visita de inspección y responsiva del profesional técnico, por cada una de las estaciones, de conformidad a los artículos 1o., 2o., 3o., 130, 135, fracción I y 141 A, fracción V, inciso c), de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03020 México, D.F.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBSECRETARIO



JORGE SILBERSTEIN



SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 442/00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ANEXO

| DISTINTIVO DE LLAMADA | UBICACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR | FRECUENCIA | POTENCIA (KW) | COORDENADAS GEOGRAFICAS | CLASE | A.P.N.T. (3-16 km) |
|-----------------------|---------------------------------|------------|---------------|-------------------------|-------|--------------------|
|-----------------------|---------------------------------|------------|---------------|-------------------------|-------|--------------------|

|          |         |            |          |                              |   |   |
|----------|---------|------------|----------|------------------------------|---|---|
| XHMOT-FM | MOTUL   | 100.9 MHz. | 3 P.R.A  | 21°06'47" LN<br>89°17'08" LW | A | 100 m   |
| XHMIN-FM | TIZIMIN | 94.5 MHz.  | 3 P.R.A. | 21°09'26" LN<br>88°08'48" LW | A | 100 m   |
| XERUY-AM | MERIDA  | 1120 KHz.  | 1-D      | 20°52'06" LN<br>89°37'27" LW | C | ALTURA: 66 m<br>No. RADIALES: 120<br>LONG. RADIALES: 66 m |

Simbología: A.P.N.T.: Altura promedio sobre el nivel del terreno.  
P.R.A.: Potencia Radiada Aparente  
D: Diurno

Además de las características señaladas, cada una de las estaciones también se ajustaran a lo siguiente:

HORARIO DE TRANSMISIONES:

FM 24 HORAS  
AM DIURNO EXCLUSIVAMENTE

SISTEMA RADIADOR:

NO DIRECCIONAL

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION

DIFUSION DE PROGRAMAS CULTURALES